

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO N° 1120

Secc. 1era.-

LA CISTERNA,

01 ABR. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio del Programa de Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Memorando N° 115 de fecha 03 de Marzo del 2010, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita contrato del profesional que se requieren para la aplicación del convenio antes mencionado.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con ELEAZAR MANUEL FERRADA SARMIENTO Cédula de Identidad N° 6.072.632-9, con vigencia a contar del 01.03.2010 al 30.04.2010, ambas fechas inclusive, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **FERRADA SARMIENTO**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **MONITOR**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de :

- Planificar, administrar, controlar y gestionar el presupuesto asignado al programa, con la finalidad de evaluar la factibilidad de las distintas actividades en cada etapa.
 - Apoyar y coordinar la gestión de trámite administrativo entre el equipo de trabajo y el municipio.
 - Apoyar en labores de estudio y desarrollos de informes y proyectos del programa.
 - Participar activamente en la aplicación de talleres de autodiagnóstico.
- Participar activamente en la aplicación de encuestas y entrevista a la comunidad de Villa los Troncos, tanto de manera formal como informal

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ 590.000.- (quinientos noventa mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Vivienda.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **FERRADA SARMIENTO**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-